

**Azul, 14 de diciembre del 2021.
RESOLUCION C. A. N° 176/2021.**

VISTO:

El expediente N° 01472/2021 por el que tramita el nuevo período para que los/as estudiantes de la carrera de Abogacía Plan de Estudio 2001 soliciten el pase al Plan de Estudio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la UNCPBA mediante OCS 5019/2020 y 5020/2020 suspendió preventivamente las actividades a partir del día 16 de marzo de 2020. Tal medida ha sido sucesivamente prorrogada por adherir la Universidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de mantener vigente el ASPO (Resoluciones de Rectorado Nros. 0271, 0298, 0301, 0316, 0332, 0341, 0359, 0385, 0428, 0438, 0458, 0477, 0507, 0564, 0588, 0628, 0652, 0690 del año 2020; y 0012, 0164, 0181, 0193, 0234, 0295 y 0373 del 2021).

Que mediante RCA 020/2020 se aprobó la realización transitoria de las sesiones del Consejo Académico, de manera virtual, mientras la pandemia imposibilite el desarrollo de las sesiones presenciales.

Que la Secretaría Académica solicita la aprobación de un nuevo periodo para que los/as estudiantes de la carrera de Abogacía Plan de Estudio 2001 soliciten el pase al Plan de Estudio 2018.

El motivo obedece a la necesidad de establecer un nuevo periodo de pases que le permita a los/as estudiantes incorporarse al Plan 2018; en razón de las consultas recibidas y para otorgar la posibilidad de cursar durante el 1° cuatrimestre 2022 las asignaturas de primer a cuarto año de la carrera, que conforme al Plan de Transición ya no abren su dictado para el Plan de Estudio 2001.

Que a criterio de la Secretaría Académica resulta adecuado establecer hasta el **18 de febrero del 2022** un nuevo periodo en el cual podrán los/as estudiantes presentar la nota solicitando el cambio de Plan, con la finalidad que se puedan incorporar a las cursadas del primer cuatrimestre y se les reconozcan las equivalencias por espacios curriculares rendidos hasta el llamado de febrero.

La nota deberá tener la firma del/ de la estudiante y ser remitida en formato digital a la Secretaría Académica (sacademi@der.unicen.edu.ar).

A su vez, se solicita se establezca como plazo máximo el **1° de julio del 2022**, para que los/as estudiantes, efectúen el control de materias y otros espacios curriculares reconocidos en el certificado analítico correspondiente. Ello ante la eventualidad de que, bien por error de sistema, o por no ingresar en la matriz de equivalencias (que se cargará

en el SIU Guaraní en base a lo dispuesto en el Régimen de Transición, RCA 146/2018), existan espacios que requieran de un trámite de equivalencias internas individual.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del corriente año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO I: Disponer la apertura de un nuevo período de pase de Plan de Estudios 2001 al Plan de Estudios 2018, hasta el 18 de febrero del 2022.

ARTÍCULO II: Establecer como plazo máximo el 1° de julio del 2022, para que los/las estudiantes realicen el control de materias y otros espacios curriculares reconocidos en el certificado analítico correspondiente

ARTÍCULO III: Registrar, comunicar y archivar.

**Prof. Daniela Alejandra Bardel
Secretaria Académica**

**Prof. Laura María Giosa
Decana**

**Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico**
